



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 63/24
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DOS MI
Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido
el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus interese
conviniera, mediante acuerdo de fecha 15 de julio de 2024, el cual feneció el 22 de
agosto de 2024, según certificación que obra en la foja 203 del expediente en el que
se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se
equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte de
Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría Genera
de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento de
Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que brindó respuesta a la resolución aprobada el 26 de abril de 2024; advirtiéndose
además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la
información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido
SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de
revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como
asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la

Secretario General de Aque/dos

The local design of the second second

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

Jefa del Departamento de Ejecución

OG Acidités O

Transparencia, Protección de Datos Personales y Companyo Respes Wiartínez

Secretaría General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025